



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Diaz
Presidencia

RESOLUCION No. CSJCOR23-237
23 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Relator de Tribunal Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió Resolución No. CSJCOR21-272 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Relator de Tribunal Grado Nominado y Resolución No. CSJCOR22-211 del 30 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los

Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que el Abogado **DAVID ARTURO GONZALEZ FADUL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.867.482, integrante del registro de elegibles del cargo de Relator de Tribunal Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió a través de correo electrónico del 08 de febrero de 2023 solicitud de reclasificación.

Que fue recibido en esta Seccional, vía correo electrónico la Resolución N° 035 de marzo 10 de 2023, en la cual la doctora Nadia Patricia Benitez Vega, Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba, hace el nombramiento en propiedad en el cargo de Relator del Tribunal Administrativo de Córdoba y el acta de posesión N° 199, del abogado **DAVID ARTURO GONZALEZ FADUL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.867.482, como Relator en propiedad de esa Corporación el 17 de marzo de 2023.

Que de conformidad con el inciso tercero del Artículo Noveno del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 1° de junio de 2008, no se efectuará la reclasificación puesto que señala:

...

“Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión”.

Adicionalmente, de conformidad con el Artículo 2, numeral 11, del Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual se convocó a concurso de méritos (Convocatoria 4) que estipuló lo siguiente:

“11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga”.

Es por ello que, revisadas la ley 270 de 1996, acuerdos reglamentarios y la norma marco de la convocatoria, se tiene que la solicitud presentada por el abogado **DAVID ARTURO GONZALEZ FADUL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.867.482, integrante del registro de elegibles del cargo de Relator de Tribunal Grado Nominado, no se le tendrá en cuenta para reclasificar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No procede la solicitud de reclasificación presentada por el abogado **DAVID ARTURO GONZALEZ FADUL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.867.482, integrante del registro de elegibles del cargo de Relator de Tribunal Grado Nominado, por estar nombrado y posesionado en propiedad; y por ende se procederá a excluirlo del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183

Montería – Córdoba. Colombia

Resolución No. CSJCOR23-237

23 de marzo de 2023

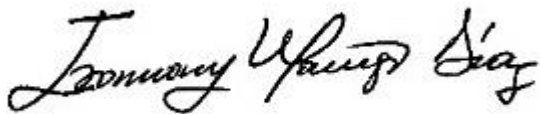
Hoja No. 3

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al abogado **DAVID ARTURO GONZALEZ FADUL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.867.482, integrante del registro de elegibles del cargo de Relator de Tribunal Grado Nominado, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintitrés (23) día de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ

Presidente

IMD/olmh

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183

Montería – Córdoba. Colombia